

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

4851 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal de Alicante, que no han obtenido destino en virtud del concurso de méritos convocado por Resolución de 4 de octubre de 2000.*

Por Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Justicia, se ha resuelto el concurso de méritos previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 124/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, para cubrir los puestos de trabajo de la relación inicial del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

La anterior Resolución, en su apartado primero, nombra en cada puesto convocado a los funcionarios que, habiendo participado en el concurso de méritos, han obtenido la mayor puntuación en los puestos solicitados, y en su apartado cuarto declara desiertas las plazas para las que no existen candidatos para su nombramiento, debiendo realizarse en las mismas los nombramientos de Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal, previo informe del Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Alicante en el que se propondrán los candidatos idóneos para cada puesto, según establece en la base novena, punto 3.º, de la convocatoria del concurso.

Esta Dirección General de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 501 y 502 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 20, 28 y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses; la disposición transitoria segunda del Decreto 124/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Alicante; las bases de la convocatoria del concurso establecidas en la Resolución de 4 de octubre de 2000, y el artículo 11 del Decreto 91/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, resuelve:

Primero.—Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo de la relación inicial de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Alicante a los Médicos Forenses, integrados en el citado Instituto, que no han obtenido destino mediante la Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General

de Justicia, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 4 de octubre de 2000, que se corresponden con la siguiente relación:

Puesto número 11. Médico Forense Psiquiatría: Doña María del Mar Pastor Bravo, documento nacional de identidad número 21.485.314.

Puesto número 14. Médico Forense Policlínica: Don Samuel Martínez Tejero, documento nacional de identidad número 1.122.233.

Puesto número 15. Médico Forense Policlínica: Don Julio A. Teresa Rodríguez, documento nacional de identidad número 656.253.

Puesto número 16. Médico Forense Policlínica: Don Jaime Chiarri Rodrigo, documento nacional de identidad número 22.543.986.

Puesto número 17. Médico Forense Policlínica: Doña Carmen Conejero Guillén, documento nacional de identidad número 74.175.168.

Puesto número 20. Médico Forense Prosectorado: Doña Arantazu Alonso Arroyo, documento nacional de identidad número 51.650.661.

Puesto número 21. Médico Forense Prosectorado: Don Miguel Alcaide Lastré, documento nacional de identidad número 25.071.283.

Puesto número 23. Médico Forense Histopatología: Don Enrique Dorado Fernández, documento nacional de identidad número 680.079.

Segundo.—La toma de posesión en los puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal en los que han sido nombrados los Médicos Forenses mediante esta Resolución se realizará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, cesando en sus anteriores destinos el mismo día.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.